



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 28 septiembre de 2023

PROCESO:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
DEMANDANTES:	Martha Isabel Sánchez Rodríguez y Otro
DEMANDADOS:	Saludcoop EPS en liquidación y Otros
RADICADO:	630013103002-2012-00265-00
ASUNTO:	Tiene por contestada demanda . Acepta revocatoria

Realizada en debida forma la notificación a la curadora ad-litem de la Clínica Saludcoop Armenia S.A., conforme a documento 37.pdf del expediente digital se tiene que el término de traslado feneció el 14 de abril de 2023.

Por su parte, la mencionada curadora ad-litem otorgó contestación a la demanda en forma oportuna, esto es el 31 de marzo de 2023, según documento 38.pdf del expediente digital, donde formuló excepciones de mérito.

Conforme a lo ordenado mediante auto del 07 de junio de 2022, por Secretaría, córrase traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada, conforme al Código de Procedimiento Civil.

Se acepta la revocatoria al poder otorgado, presentada por el representante legal de la Corporación MI IPS Eje Cafetero

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58bdf76aa5a5f1fcae759a6d93eb8419fd9dc0dec43e2c30c3365764eae7da1**

Documento generado en 28/09/2023 08:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>